

CARACTERÍSTICAS DEL ENVASE

| ETIQUETA | | ENVASADC | |
|----------|---|----------|---|
| | <input type="checkbox"/> Etiqueta individual con los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none">- Nombre del producto- Ingredientes- Número de Lote- Consumo preferente- Peso neto- Condiciones de almacenamiento (-18°C) | | <ul style="list-style-type: none">- Envasado en bolsa de plástico alimentario.- Caja de cartón:<ul style="list-style-type: none">o 15 bolsas de 150g por caja.- Tipo de palet: Europalet. |

CARACTERÍSTICAS GENERALES

| | |
|--|--|
| INSTRUCCIONES DE USO: | En una batidora, mezcla 1 bolsa de frutas congeladas con al menos 250ml de líquido de gobierno. |
| CONSUMIDOR TIPO: | <ul style="list-style-type: none">- Industrias mermeladeras y heladeras, pastelerías y restaurantes.- Consumo particular para smoothies, postres, decoración de tartas y macedonias de fruta. |
| CONSUMO PREFERENTE: | 24 meses (dependiendo de las condiciones de almacenamiento). |
| TEMPERATURA: | <ul style="list-style-type: none">- Conservar entre -18°C y -20°C.- Transporte en camión frigorífico entre -18°C y -20°C.- Mantener congelado hasta su uso, en condiciones higiénicas. |
| ***UNA VEZ DESCONGELADO, NO VOLVER A CONGELAR*** | |

LEGISLACIÓN APLICABLE

- El producto cumplirá con el REGLAMENTO (CE) N° 396/2005 y sus correspondientes actualizaciones, relativo a los límites máximos de residuos de plaguicidas en alimentos y piensos de origen vegetal.
- El producto cumplirá con el REGLAMENTO (UE) 2023/915 DE LA COMISIÓN de 25 de abril de 2023 relativo a los límites máximos de determinados contaminantes en los alimentos y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.o 1881/2006.
- REGLAMENTO (UE) 2020/749 DE LA COMISIÓN de 4 de junio de 2020 que modifica el anexo III del Reglamento (CE) n.o 396/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que respecta a los límites máximos de residuos de clorato en determinados productos.
- REGLAMENTO (UE) No 1169/2011 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 25 de octubre de 2011 sobre la información alimentaria facilitada al consumidor y sus correspondientes actualizaciones.
- El producto no se considera genéticamente modificado y no deriva de organismos modificados según el REGLAMENTO (CE) N° 1829/2003 Y REGLAMENTO (CE) N° 1830/2003 y sus actualizaciones.
- El producto cumple con la DIRECTIVA 1999/2/CE Y LA DIRECTIVA 1999/3/CE, así como sus actualizaciones, sobre alimentos e ingredientes alimentarios tratados con radiaciones ionizantes.
- Los envases cumplirán con el REAL DECRETO 1801/2008 de 3 de noviembre, por el que se establecen normas relativas a las cantidades nominales para productos envasados y al control de su contenido efectivo.